ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

PUEBLO DE
CHÉPICA

DECRETO ALCALDICIO N° : 1209

CHEPICA, 12 JUN 2019

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO :

- La Solicitud Folio de Ingreso N° 06/721, presentada por la Parroquia San Antonio de Padua, de la comuna de Chépica, mediante la cual solicita autorización para habilitar altar religioso, en el frontis de la Casona Municipal, en calle 18 de Septiembre, el día miércoles 12 de junio de 2019, en el marco de la celebración de la Fiesta Patronal 2019.

- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.

- El Decreto Alcaldicio No. 17, de 04 de enero de 2019, mediante el cual se establece orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29° de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** a la **PARROQUIA SAN ANTONIO DE PADUA** de la comuna de Chépica, para habilitar **ALTAR RELIGIOSO,** el día miércoles 12 de junio de 2019, en el frontis de la Casona Municipal, calle 18 de septiembre, a contar de las **17.30 hrs. y hasta las 19.00 hrs.**, en el marco de la celebración de la Fiesta Patronal 2019.

2.- **Prohíbase el expendio de todo tipo de bebidas alcohólicas** en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto.

3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHÉPICA
SECRETARIO MUNICIPAL

GEISSY ROJAS CONTRERAS
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe

I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA
ALCALDE

REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

RCC/GRC.
Distribución:
- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.